



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 011 – 2023 - CM/MDRT

Puerto Prado, 13 de Febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO;

En el Pleno del Concejo Municipal de distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023, realizada el día viernes 13 de Febrero del 2023, y;

VISTO:

Informe N° 014-2023-PVL—SGSPS-GDSH/MDRT de fecha 07 de febrero del 2023, Informe N° 030- 2023 –GDSH/MDRT de fecha 08 de febrero del 2023, Informe Legal N° 110-2023-OAL-MDRT de fecha 03 de febrero del 2023, **SOBRE EL RECONOCIMIENTO AL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27687, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en mérito al Artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el artículo 20° inciso 3) que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, según la Ley N° 31554, tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud

Que, en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo

Que, las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios: niños y niñas de cero a seis años, madres gestantes y en período de lactancia, en cumplimiento del artículo 1, iniciándose por la población de la jurisdicción territorial en condición socioeconómica pobre y pobre extremo, verificada mediante el uso del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) que conduce el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis). La municipalidad, bajo responsabilidad funcional del titular del pliego y los funcionarios responsables de la ejecución del programa **deben** remitir la información actualizada en los plazos establecidos al Midis y a la Contraloría General de la República, según corresponda.



Que, con Informe N° 014-2023-PVL—SGSPS-GDSH/MDRT de fecha 07 de febrero del 2023 la Sub Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo hace de conocimiento que se realizo una reunión extraordinaria realizado el 24 de enero del presente, a horas 3:00 pm en la sala de regidores de la Municipalidad Distrital de Río Tambo con la Participación del alcalde, Gerente de Desarrollo Social y Humano, Responsable del Programa Vaso de leche, Nutricionista de la Red de Salud Puerto acopa y Presidentas de los comités de Vaso de Leche del Distrito de Río Tambo para la conformación del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE VASO DE LECHE PERIODO 2023-2024 y la elección de los productos para el año fiscal - 2023, .

Que, mediante el Informe N° 030- 2023 –GDSH/MDRT de fecha 08 de febrero del 2023 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, solicita el RECONOCIMIENTO AL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CON ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL, el mismo que está conformado de la siguiente manera: Alcalde SUCARI MALDONADO DIGNA Presidente; Gerente de Desarrollo Social PASTRANA QUINTANA EELIA Miembro; Presidente de Asociación de Productores Agropecuarios RIBBECK MENDOZA HUGO Miembro; Nutricionista de la Micro Red De Salud Puerto Ocopa MIRANDA BALDEON MELISSA Miembro; Coordinadora del Valle Santa Cruz CAHUANA CANCHARI ANA LUZ Miembro; Coordinadora Cuenca Perene LEDESMA CUNYAS BEATRIZ Miembro; Coordinadora Cuenca Rio Tambo MEJIAS MORI Miembro; Coordinadora Cuenca Rio Ene DE LA CRUZ ARTICA JAKELINE Miembro.

Que, mediante Informe Legal N° 110-2023-OAL-MDRT de fecha 03 de febrero del 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente el reconocimiento al **COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, CON ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL**, el mismo que está conformado, según Informe N° 030- 2023 –GDSH/MDRT.;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Rio Tambo, Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Rio Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2023, de fecha 13 de Febrero 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al **COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, conformada por los siguientes integrantes:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACION
ALCALDE	SUCARI MALDONADO DIGNA	20579380	PRESIDENTE
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	PASTRANA QUINTANA EELIA	21002403	MIEMBRO
PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	RIBBECK MENDOZA HUGO	20983880	MIEMBRO
NUTRICIONISTA DE LA MICRO RED DE SALUD PUERTO OCOPIA	LIC. NUT. MELISA MIRANDA BALDEON	70317892	MIEMBRO
COORDINADORA DEL VALLE SANTA CRUZ	CAHUANA CANCHARAI ANALUZ	44321814	MIEMBRO
COORDINADORA CUENCA PERENE	LEDESMA CUNYAS BEATRIZ	44345985	MIEMBRO
COORDINADORA CUENCA RIO TAMBO	MEJIAS MORI RAQUEL	74463640	MIEMBRO
COORDINADORA CUENCA RIO ENE	DE LA CRUZ ÁRTICA JAKELINE	71927299	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Lic. Digna Súcari Maldonado
ALCALDESA